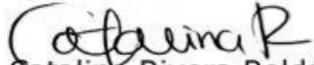


CONSTANCIA SECRETARIAL JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, Veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022). Le informo señora Juez, que a hoy ya se encuentra perfeccionada la notificación a las partes, acorde a lo establecido en el Decreto 806 de 2020 y la Sentencia STC11274-2021, radicación N° 11001-02-03-000-2021-02945-00, que establece "la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación"


Catalina Rivera Roldán.
Escribiente.



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Acción de Tutela N°	05001 31 05 010 2022 - 00002 00
Accionante	FRANKLIN DE JESÚS SERNA BENÍTEZ
Accionada	EPS SAVIA SALUD

Se concede la impugnación presentada oportunamente por la accionada EPS SAVIA SALUD en contra del Fallo proferido por el Despacho. En consecuencia, se ordena remitir el expediente a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín, donde radica la competencia para dirimir el asunto.

CÚMPLASE


CAROLINA ALZATE MONTOYA
JUEZ

CONSTANCIA. Remito el expediente de Tutela N° 05001 31 05 010 2022 00002-00, a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín, para que se surta el trámite de segunda instancia, tal como se dispuso en el auto anterior. El mismo sube a esa corporación por primera vez.



CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
Secretaria